

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

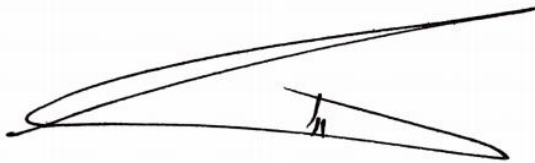
correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a los señores representantes legales de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA y, del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen si la señora Martha Isabel Sarmiento Valero, se encuentra registrada en esas entidades como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente procedimiento “LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA ENDOSCOPICA – LASER” conforme prescripción del médico especialista tratante desde el 9 de junio de 2021. explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

3.- Que se sirvan los representantes legales de las entidades la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB, de la FIDUPREVISORA, de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS y del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2009

Floridablanca, mayo 10 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces

FUNDACIÓN AVANZAR FOS

TUTELA

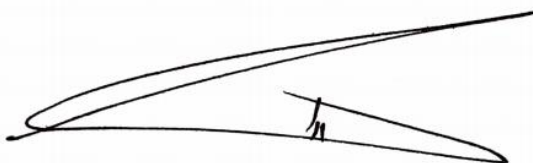
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la señora Martha Isabel Sarmiento Valero, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente procedimiento "LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA ENDOSCOPICA – LASER" conforme prescripción del médico especialista tratante desde el 9 de junio de 2021. explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Que se sirva el señor Gerente y/o Representante legal de la Fundación Avanzar Fos, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2010

Floridablanca, mayo 10 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

TUTELA

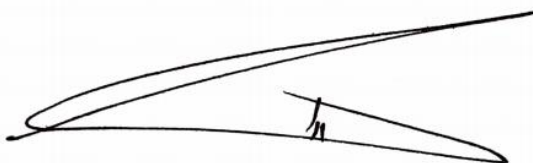
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal del **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la señora Martha Isabel Sarmiento Valero, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente procedimiento “LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA ENDOSCOPICA – LASER” conforme prescripción del médico especialista tratante desde el 9 de junio de 2021. explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Que se sirva el señor Gerente y/o Representante legal de la Fundación Avanzar Fos, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2011

Floridablanca, mayo 10 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces

UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB

TUTELA

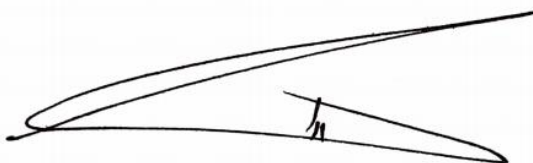
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la señora Martha Isabel Sarmiento Valero, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente procedimiento "LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA ENDOSCOPICA – LASER" conforme prescripción del médico especialista tratante desde el 9 de junio de 2021. explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Que se sirva el señor Gerente y/o Representante legal de la Fundación Avanzar Fos, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2012

Floridablanca, mayo 10 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal y/o quien haga sus veces

LA FIDUPREVISORA

TUTELA

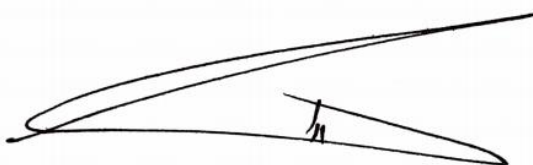
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a las vinculadas y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la **FIDUPREVISORA**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la señora Martha Isabel Sarmiento Valero, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente procedimiento “LITIASIS URINARIA FRAGMENTADA ENDOSCOPICA – LASER” conforme prescripción del médico especialista tratante desde el 9 de junio de 2021. explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Que se sirva el señor Gerente y/o Representante legal de la Fundación Avanzar Fos, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2013

Floridablanca, mayo 10 de 2022

TUTELA

Señor

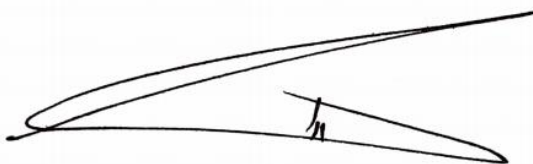
PERSONERO MUNICIPAL

FLORIDABLANCA SANTANDER

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Martha Isabel Sarmiento Valero identificada con la cédula de ciudadanía número 63`440.243 contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera se dispone su vinculación como entidades accionadas.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00054-00

Demandante: MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Demandado: FUNDACIÓN AVANZAR FOS y Otros

Oficio número 2014

Floridablanca, mayo 10 de 2022

TUTELA

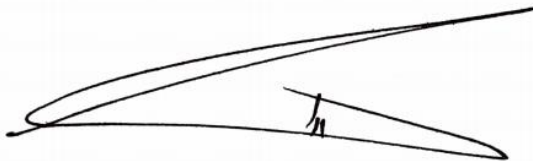
Señora

MARTHA ISABEL SARMIENTO VALERO

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, contra la FUNDACIÓN AVANZAR FOS, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y petición.

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor